



Corte Suprema de Justicia

CIRCULAR NO. PCP-2010-0030

DE: CÁMARA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PARA: JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL RAMO PENAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

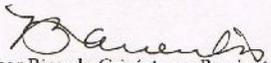
FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2010

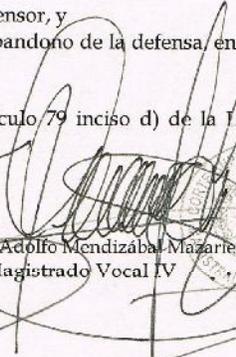
ASUNTO: COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA POR ABANDONO DE LA DEFENSA EN LOS PROCESOS PENALES.

De conformidad con el artículo 105 del Código Procesal Penal, el abandono de la defensa en el proceso penal constituye falta grave que impone la obligación de ser comunicado inmediatamente al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Por lo que con el objeto de unificar la forma en que se dará la comunicación a ese órgano colegiado y brindar la colaboración necesaria para que el Tribunal de Honor cumpla con sus funciones, atentamente se les solicita que con el oficio mediante el cual se comunica el abandono de la defensa se remitan los siguientes documentos:

1. Copia simple de la resolución judicial en la que se señala la audiencia o diligencia respectiva.
2. Audio en el que conste la incomparecencia del abogado defensor, y
3. Certificación de la parte resolutive en la que se decreta el abandono de la defensa, en la que se haga constar que la resolución se encuentra firme.

En el ejercicio de las facultades que otorga a esta Cámara el artículo 79 inciso d) de la Ley del Organismo Judicial, se emite la presente circular.


Dr. César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer
Magistrado Vocal II
Presidente de Cámara Penal


Lic. Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos
Magistrado Vocal IV


Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez
Magistrado Vocal V


Lic. Gustavo Bonilla
Magistrado Vocal XIII

